



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

## ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2016

### Asistentes:

#### Presidente:

Don Fernando Rodríguez Alonso

#### Vocales:

D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Bellota

D<sup>a</sup>. Almudena Parres Cabrera

D. José Luis Mateos Crespo

D. Arturo Ferreras de la Fuente

D. Alejandro González Bueno

D. Gabriel Risco Ávila

#### Secretaria:

D<sup>a</sup>. Adela Martín Aresti

#### Interventor

D. José Joaquín González Masa

Asiste también Don Juan Antonio de la Cruz Vallejo. Director del Área de Régimen Interior

En Salamanca, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 7 de junio de 2016, se reúne, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, para tratar asuntos de su competencia.

Asisten los Sres. Concejales arriba relacionados. Abierta la sesión, el Presidente de la Comisión pasó a informar sobre los asuntos que figuraban en el Orden del Día.

### 1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016.

Aprobada por unanimidad.

### 2. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para dejar sin efecto el expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº. 2/2016 (Nº. Orden 48/2016 OP).

El Presidente de la Comisión puso de manifiesto que al Pleno del 8 de abril se llevaron dos expedientes de modificación presupuestaria con una misma finalidad: anticipar al ejercicio 2016 el pago de la cantidad que estaba previsto pagar en el ejercicio 2017 a la concesionaria del Parque Deportivo de la Aldehuela; en el expediente de Suplemento de Crédito nº. 1 se preveía financiar inversiones del Capítulo VI con la operación de préstamo que se preveía concertar, y en el expediente de Suplemento nº. 2 se daban de baja esas mismas aplicaciones del Capítulo VI para incrementar el crédito de la aplicación del Capítulo VII con cargo a la cual se pagan las cantidades a la empresa concesionaria del Parque Deportivo de la Aldehuela.

Señaló el Concejal que al día de hoy existen unas discrepancias técnicas con la Junta sobre la forma de calcular el techo de gasto en el Plan Económico Financiero, y teniendo en cuenta que la autorización del préstamo está condicionada a la aprobación de dicho Plan, parece adecuado dejar sin efecto las bajas del Capítulo VI previstas en el Expediente de Suplemento de Créditos nº. 2 hasta tanto se autorice el préstamo que financia el expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº. 1.

En este punto intervino Don Gabriel Risco preguntó si podría darse la circunstancia de que no se autorizara el préstamo.

Don Fernando Rodríguez le respondió que no hay ningún problema con la operación de préstamo, que el problema es que, previamente, tiene que estar autorizado el Plan y en ese punto existen discrepancias respecto a la forma de calcular el techo de gasto; admitió el concejal que si al final la Junta no varía su postura sería el Ayuntamiento quien tendría que modificar el Plan.

En este punto Don Gabriel Risco preguntó que si se acepta la postura de la Consejería, qué consecuencias tendría; Don Fernando Rodríguez le respondió que el criterio de la Junta es más restrictivo y que afectaría al techo de gasto de ejercicios futuros y también al actual; manifestó el Concejal de Hacienda que el Estado permite que se consolide el techo de gastos "incumplidor" mientras que la Junta exige que, para el cálculo, se parta del techo de gastos que hubiera cumplido con los criterios de estabilidad.



## Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

También puso de manifiesto Don Fernando Rodríguez que no tiene sentido que las corporaciones locales cuya tutela tiene el Ministerio, tengan más facilidades que aquellas en que las competencias han sido transferidas ya que ello supondría que existe un trato asimétrico en la aplicación de una norma que, de hecho es una norma estatal.

En este punto Don José Luis Mateos apuntó la conveniencia de que se planteé este problema ante la FEMP para generalizar el criterio a adoptar.

Se adoptó dictamen favorable a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para dejar sin efecto el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito nº. 2/2016, con la abstención de los concejales del Grupo Socialista, del Grupo Ciudadanos y del Grupo Ganemos y el voto a favor de los concejales del Grupo Popular.

### **3. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para corregir errores materiales advertidos en Expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº. 3/2016 (Nº. Orden 50/2016 OP).**

El Presidente de la Comisión planteó que con su propuesta se trata de corregir dos errores materiales detectados en el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos nº. 3, uno de ellos que afecta a la denominación del concepto y otro a uno de los dígitos de una de las aplicaciones incluidas en el expediente.

Se adoptó, por unanimidad, Dictamen favorable a la propuesta del Concejal de Hacienda de corrección de errores materiales.

### **4. Expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº. 4/2016 (Nº. Orden 81/2016 OP).**

El Presidente de la Comisión señaló que, con el expediente de modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito nº.4/2016 que asciende a 253.257,71 €, se trata de conseguir tres finalidades la primera de las cuales es habilitar crédito para la parte de la subvención ligada al contrato de gestión de las piscinas municipales, correspondiente al ejercicio 2015 y no ejecutada en dicho ejercicio. En segundo lugar se trata de habilitar crédito para atender el pago de diversas indemnizaciones reconocidas en sentencias judiciales y a las que tiene que hacer frente el Ayuntamiento, y, por último, se trata de habilitar crédito en el Capítulo VI para el desarrollo de un software para la Policía Municipal, que inicialmente se pensaba aplicar con cargo al Capítulo II pero que, por tratarse de un gasto de inversión ha de ser aplicado con cargo al Capítulo VI en donde se habilita crédito.

Intervino Don Gabriel Risco señalando que de las tres finalidades que se trata de conseguir con el expediente, se va a referir al tema de las piscinas municipales y manifiesta que si el gasto estaba contemplado en el Presupuesto de 2015 se podía haber incorporado como remanente, el Interventor manifestó que no se trataba de ingresos afectados por lo que no era de incorporación obligatoria; don Gabriel Risco reiteró que, para financiar el Suplemento en lo referente a este gasto se debería haber utilizado el Remanente de Tesorería sin tener que dar de baja el crédito contenido en la aplicación de edificios.

Por otra parte el Sr. Risco señaló que en la ejecución de las obras de las piscinas hay mucha opacidad, que su Grupo ha solicitado información sobre la ejecución de las obras y que no se le ha facilitado.

Se adoptó dictamen favorable a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito nº. 4/2016, con la abstención de los concejales del Grupo Socialista, del Grupo Ciudadanos y del Grupo Ganemos y el voto a favor de los concejales del Grupo Popular

### **5. Expediente de modificación presupuestaria por habilitación de Crédito Extraordinario nº. 2/2016 (Nº. Orden 82/2016 OP).**

En relación con el expediente objeto de dictamen, el Presidente de la Comisión señaló que se trata de conseguir dos finalidades, en primer lugar habilitar crédito para una posible adquisición de un vehículo de la Policía que está en buen estado y que pertenece al renting que ahora acaba, y, en segundo lugar, habilitar en el Capítulo VII del estado de gastos, crédito para atender la actuación que se desarrollará en el Convento de San Esteban y a la que se hacía alusión el Alcalde en la Memoria del Presupuesto; señaló Don Fernando Rodríguez que la Intervención Municipal ha informado que se trata de una actuación que ha de canalizarse a través de una subvención.

En este punto el concejal Don Alejandro González Bueno preguntó que si se va a tramitar el gasto a través de una subvención, qué control va a tener el Ayuntamiento sobre la ejecución de la misma, y en concreto plantea el control del Ayuntamiento en el tema de la contratación; el Presidente de la Comisión le respondió que el control del Ayuntamiento será el que prevé la Ley General de Subvenciones.

También preguntó el Sr. González Bueno si la gestión del espacio del convento de San Esteban va a ser parecida a la de la Catedral; el Presidente de la Comisión le respondió que lo gestionará la Sociedad de Turismo de una forma análoga a lo que se está haciendo en la Catedral y en la Clerecía.



## Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

Don Gabriel Risco preguntó cómo se va a articular la concesión de la subvención, respondiéndole Don Fernando Rodríguez que a través de un convenio.

Se adoptó dictamen favorable a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 2/2016, con la abstención de los concejales del Grupo Socialista, del Grupo Ciudadanos y del Grupo Ganemos y el voto a favor de los concejales del Grupo Popular

### 6. **Solicitud de compatibilidad de Don Jesús Ángel Rodríguez Álvarez (Nº. Orden 83/2016 R.I.).**

Al analizar la petición de compatibilidad formulada por Don Jesús Ángel Rodríguez Álvarez para realizar trabajos puntuales de hostelería durante los meses de verano, Don Fernando Rodríguez señaló que ya se le había autorizado en ejercicios anteriores.

Se adoptó, por unanimidad, Dictamen favorable a la concesión de autorización de compatibilidad formulada por Don Jesús Ángel Rodríguez Álvarez.

### 7. **Aprobación de la contrapartida nacional, por parte del Ayuntamiento de Salamanca en el Proyecto HELED4CITIES presentado a la iniciativa INTERREG (Nº. Orden 84/2016 OP).**

Al iniciar la exposición del expediente el Presidente de la Comisión, señaló que la razón de que asista a la Comisión Don Andrés García Álvarez es que se trata de un proyecto al que el Ayuntamiento se ha adherido a propuesta del Patronato de la Vivienda; puso de manifiesto Don Fernando Rodríguez que se trata de un proyecto presentado a la convocatoria Interreg Sudoe, juntamente con distintos socios que enumeró y cuya finalidad es proponer un modelo de regeneración urbana que incluye no sólo el patrimonio monumental sino también el patrimonio industrial, cultura e inmaterial; señala que el principal producto del proyecto es la metodología a aplicar para este objetivo de regeneración, utilizando la cartografía de datos para conseguir una plataforma unitaria.

Señaló también el Presidente de la Comisión que el importe que corresponde al Ayuntamiento de Salamanca asciende a 120.000,00 €, de los que se ha solicitado como ayuda FEDER el 75%, es decir 90.000,00 € correspondiendo al Ayuntamiento de Salamanca aportar el 25%, restante es decir 30.000,00 €, que se imputarán a gastos de personal considerando una parte del coste de la nómina y de la Seguridad Social del Arqueólogo municipal y del Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria.

En este punto Don Gabriel Risco pregunto si, cuando se habla de regeneración urbana se está haciendo referencia solo al centro histórico o a toda la ciudad; Don Andrés García Álvarez le respondió que se pretende trabajar para ver qué recursos se tienen que habilitar para que el patrimonio histórico genere nuevos recursos además de los turísticos, señalando que, en efecto, cuando se habla de regeneración urbana se está haciendo referencia a la zona del patrimonio histórico pero, porque así lo exigía la convocatoria.

Don José Luis Mateos preguntó que va a suponer para la gestión del patrimonio el encaje de este proyecto en el concepto de Smart Cities, respondiéndole Don Andrés García que se van a obtener los datos de plataforma que ya existen para integrarlos en una única plataforma única, y que la idea es tomar los datos ya existentes sin implantar sensores nuevos: reitera que ellos han intentado partir de lo que hay y ver cómo se pueden obtener servicios de esos datos.

Se adoptó, por unanimidad, Dictamen favorable a la aprobación de la contrapartida nacional, por parte del Ayuntamiento de Salamanca en el proyecto HELED4CITIES.

### 8. **Reglamento del Registro de uniones de hecho del Ayuntamiento de Salamanca: Alegaciones al mismo (Nº. Orden 88/2016 R.I.).**

El Presidente de la Comisión señaló que en su día se aprobó una moción cuya finalidad era tratar de suplir la laguna del Registro de la Junta de Castilla y León al que no pueden acceder los ciudadanos extranjeros no comunitarios a los que se le requiere la presentación de permiso de residencia, registro, el de la Junta que no ha sido modificado.

Manifestó el Presidente de la Comisión que se habían presentado diversas alegaciones al borrador del Reglamento de Uniones de Hecho que pasó a analizar:

- En relación a la propuesta para permitir acceder al Reglamento a aquellas personas que aún estén ligadas por vínculo matrimonial, el Área de Régimen Interior propone desestimar la propuesta por considerar que no parece lógico que una misma persona esté en dos regímenes distintos; en relación con esta propuesta el informe del Asesor Jurídico señala que solo dos comunidades autónomas, Madrid y Cataluña, han flexibilizado este requisito y que, parece lógico que el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Salamanca, exija lo mismo que la Junta de Castilla y León, entre cuyos requisitos se encuentra no estar ligado por vínculo matrimonial, y alude a la legislación de la Seguridad Social que exige para la concesión de la pensión de viudedad a la pareja de hecho que el causante no tuviera vínculo matrimonial con otra persona, por lo que propone que se mantenga la redacción del Reglamento.



## Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

- En relación a la propuesta para suprimir el requisito de no incurrir en situación de incapacidad judicial, Don Fernando Rodríguez señaló que ya el Área de Régimen Interior, en su informe a las alegaciones señala que no existe inconveniente en aceptar dicha alegación.
- En relación con la propuesta de modificar el artículo que regula la publicidad del contenido del Registro y que contempla la posibilidad de que acceda al mismo la Policía en caso de investigación de presuntos delitos, el Asesor Jurídico ha informado que no parece razonable permitir el acceso indiscriminado de la Policía al Registro, sino solo cuando actúa como Policía Judicial, por encargo del Ministerio Fiscal o en investigación de delitos de violencia.

También en relación con el tema de la publicidad del contenido del Registro, el Área de Régimen Interior, en su informe a las alegaciones ha planteado la posibilidad de que los causahabientes puedan considerarse legitimados para obtener certificados de la inscripción; en relación con esta propuesta Don Fernando Rodríguez manifiesta que le parece excesivamente abierta, siendo más lógica la regulación de la Comunidad de Cantabria que establece que podrán acceder al contenido del Registro los terceros autorizados por los propios miembros de la pareja de hecho.

- En relación con la propuesta de suprimir la limitación de parejas de hecho a aquellas que no puedan acceder al Registro Regional, Don Fernando Rodríguez señaló que suprimir esta limitación supondría que existirían dos registros con la misma finalidad cuando con la moción aprobada en el Pleno se pretendía suplir la laguna del Registro de Parejas de Hecho de la Junta pero no duplicar los registros.

El Presidente de la Comisión resumió el debate señalando que ahora se trata de aprobar inicialmente el Reglamento del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Salamanca, con las siguientes modificaciones:

- Suprimiendo el requisito de incapacidad judicial.
- No eliminando el requisito de que no exista vínculo matrimonial en situación de convivencia.
- Limitando el acceso de la Policía a aquellos supuestos en que actúe como Policía Judicial o por mandato del Ministerio Fiscal.
- Añadiendo la posibilidad de acceder al Registro a los terceros autorizados por alguno de los miembros de la pareja de hecho.
- No ampliando el ámbito subjetivo del Registro, limitándose a que tengan acceso al mismo aquellas personas que no puedan acceder al Registro de la Junta: extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia.

A continuación hizo uso de la palabra Don Gabriel Risco para señalar en primer lugar, y desde un punto de vista formal, que tal y como se establecía en la moción, el tema del Reglamento se debería haber visto en la Comisión de Bienestar Social y no en la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, al igual que el informe a las alegaciones lo debería haber hecho Bienestar Social o el Departamento que vaya a gestionar el Registro de Uniones de Parejas de Hecho, pero no el Departamento de Recursos Humanos. En cuanto al fondo, y en relación con el tema de acceso al Registro señaló que le parece bien la referencia al Ministerio Fiscal pero le parece innecesaria la referencia a la Policía Judicial aún cuando esté investigando delitos.

Reitera que el acceso debe ser general porque, de no ser así, se está estigmatizando a las personas que acceden a este Registro y considera que, más importante que la duplicidad de registros es el tema de no estigmatizar a las personas.

Don Fernando Rodríguez le respondió que, si se ha tratado en esta Comisión, y no en la de Bienestar Social es porque el acceso será a través del Servicio de Atención al Ciudadano siendo ahí donde va a radicar la llevanza del Registro.

También le respondió que parece razonable que la Policía pueda acceder al Registro cuando está investigando delitos y, finalmente en cuanto a la afirmación de que resulte estigmatizante el acceso a este Registro, el Presidente de la Comisión le señaló que no cree que eso sea así porque no cualquiera puede acceder al Registro ni a los datos del mismo y que eso es mejor que tener en una misma ciudad dos registros con un mismo objeto.

Se aprobó Dictamen favorable a la aprobación inicial del Reglamento de Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Salamanca, con las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas en los términos señalados anteriormente con el voto a favor de los concejales del Grupo Popular, la abstención de los concejales del Grupo Socialista, y del Grupo Ciudadanos y el voto en contra del concejal del Grupo Ganemos Salamanca.

## 9. Ruegos y preguntas.

El Portavoz del Grupo Socialista planteó que les había llegado un escrito de la Coordinadora de ONG de Castilla y León relativo a la justificación de las ayudas que reciben para proyectos de desarrollo, en el que solicita que se flexibilicen dichos requisitos.



**Excmo. Ayuntamiento de Salamanca**

A continuación Don Gabriel Risco hizo referencia a una noticia sobre una sentencia del Tribunal Supremo relativa al cobro de las tasas a las empresas de telefonía móvil.

Don Fernando Rodríguez le respondió que en Salamanca estaba establecida dicha tasa hace años, pero surgió un conflicto a raíz de una sentencia del Tribunal de Justicia Europeo que no admitía la posibilidad de cobrar dicha tasa a empresas que no son las titulares de las líneas sino que solamente las explotan, por lo que el Ayuntamiento adaptó la ordenanza a lo que establecía la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, es decir que solo se podía cobrar la tasa a los titulares de la línea.

Don Gabriel Risco insistió en que existe una Sentencia de 20 de mayo del Tribunal Supremo en la que da la razón al Ayuntamiento de Madrid y establece que se puede cobrar también a las compañías de telefonía móvil aunque no sean titulares de las líneas. El Presidente de la Comisión le respondió que no conocía la sentencia pero que es de gran importancia.

Y siendo las nueve horas y catorce minutos se levantó la sesión ordenando el Sr. Presidente la confección de este Acta que, como Secretaria CERTIFICO.

**Fdo. Adela Martín Aresti**

**Fdo. Fernando J. Rodríguez Alonso**